



DECRETO Nº 2962/2015 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

En uso de la atribución que me confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar el siguiente

""BANDO

Con motivo de la aplicación del **Plan de Protección Civil ante inclemencias invernales** de la Comunidad de Madrid, se recuerda a la población las siguientes **medidas preventivas** frente a los riesgos que pueden comportar:

- Revisar tejados, bajadas de agua, terrazas y balcones y no dejar elementos sueltos que puedan caer a la calle.
- Mantener los niveles de combustible para calefacción como mínimo para una semana.
- Tomar precauciones para evitar envenenamientos producidos por braseros o estufas de carbón, leña o gas, en lugares cerrados sin renovación de aire. No tapar las rejillas de ventilación con la excusa de que entra frío. Procurar que ninguna estufa esté cerca de cortinas o visillos.
- Hacer acopio de sal en la medida de lo posible, por si tiene nieve o hielo en los accesos a su domicilio.
- En caso de convivir con personas enfermas o mayores con necesidad habitual de medicamentos u otros medios para su cuidado (p. ej. oxígeno) debe procurarse no apurar al máximo sus existencias.
- Prestar atención a las emisoras de radio y televisión y seguir sus recomendaciones.
- Al salir a la calle hay que hacerlo protegido adecuadamente del frío, con calzado idóneo y caminando con precaución para evitar caídas.
- El frío ejerce una tensión extra sobre el corazón. Por tanto, si se realizan ejercicios físicos excesivos se puede correr el riesgo de sufrir un ataque cardiaco o causar un excesivo daño al organismo.
- Después de una nevada evitar coger vehículos particulares. Es mucho más aconsejable el transporte público.
- Colaborar y seguir las instrucciones de Policía Local, Protección Civil y otros servicios de Emergencias y/o de Mantenimiento.

Ante cualquier situación de emergencia o en caso de ayuda contacte con los siguientes números **112 o 916 513 300**.

Regístrese en el Libro de Resoluciones y Decretos, dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y procedase a su adecuada difusión.

San Sebastián de los Reyes, 23 de noviembre de 2015

EL ALCALDE

Romero
Narciso Romero Morro

Doy fe,
El Titular órgano apoyo a la J.G.L.,
(Disp. Adic. 8ª d, Ley 7/1985, de 2 de abril)

Enrique Seoane
Fdo.: Enrique Seoane Horcajada